

República de Colombia
Rama Judicial



Distrito Judicial Administrativo de Sucre
Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo

Sincelejo, veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013)

Medio de control: Nulidad

Radicado No: 700013333006–2013–00034–00

Demandante: Gustavo Adolfo Tafur Márquez

Demandado: Municipio de Sampués (Concejo Municipal de Sampués)

Asunto: Orden previa a la admisión de la demanda.

En la demanda de la referencia, el demandante solicita la nulidad del Acuerdo No. 008 del 23 de abril de 2010, expedido por el Concejo Municipal de Sampués “Por la cual se autoriza al Alcalde Municipal de Sampués, para celebrar contratos de empréstitos”.

La demanda fue inadmitida el día 5 de abril de 2013 (fls. 210-212), en ese auto se le solicitó al demandante que aportara la prueba de la publicación del acto acusado, en respuesta al requerimiento hecho por el juzgado, el demandante manifestó bajo la gravedad de juramento que a la fecha de la sanción del Acuerdo No. 008 del 23 de abril de 2010, el Concejo Municipal de Sampués no publica sus acuerdos en la gaceta, periódico o página Web y que los originales de dicho acto administrativo se encuentran en la secretaría del Concejo Municipal de Sampués (fls. 213-215).

En consideración a lo anterior se le solicita al Secretario del Concejo Municipal de Sampués, certifique o aporte la prueba del día en que se publicó el Acuerdo No 008 del 23 de abril de 2010, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de 5 días.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

La providencia original se encuentra
firmada por la Señora Jueza del Juzgado
Sexto Administrativo Oral de Sincelejo,
Dra. Mary Rosa Pérez Herrera.

Firma manuscrita de Argemiro Soto Lascarro.
Argemiro Soto Lascarro
Secretario